



*Colegio Concertado Ntra .Sra. del Pilar  
Siervas de San José  
(Málaga)*

# **PLAN DE IGUALDAD**

## **2022 – 2023**



Colegio Concertado Ntra. Sra. del Pilar  
Siervas de San José  
(Málaga)

## INTRODUCCIÓN

La Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) establece que, toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Así mismo, la Constitución Española (1978) establece que los españoles son iguales ante la Ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. Por tanto, vemos que existen diversas formas de igualdad, siendo una de las más importantes la igualdad entre hombres y mujeres. La igualdad efectiva, conociendo que todos somos iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión o circunstancias personales o sociales.

En el mismo sentido, la Comunidad Europea identifica la igualdad entre hombres y mujeres como uno de los principios fundamentales de la Unión Europea y en consecuencia, se dictan diversas directrices instando a los gobiernos a implementar políticas tendentes al desarrollo de una igualdad real entre hombres y mujeres.

El avance conseguido en las últimas décadas en la igualdad ha llevado a nuestra sociedad andaluza a la incorporación y participación de las mujeres en todas las esferas de la vida política, social y cultural. Aunque se han dado cambios importantes en los modelos de familia, podemos decir que, mientras el modelo de feminidad tradicional ha sufrido una importante transformación, los varones no se han incorporado de la misma forma a los ámbitos de la vida privada y al espacio doméstico. Además, las relaciones de poder dominantes en nuestra sociedad se siguen manifestando en discriminaciones laborales, y en la violencia contra las mujeres como la forma más arcaica de dominación y sometimiento. Por ello, es necesario continuar avanzando para impulsar y consolidar valores favorables a una relación igualitaria entre los géneros.

Para ello, el Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que promoverá las condiciones para que la libertad y la igualdad sean reales y, particularmente, siendo consciente de las diferencias culturales que producen desigualdades por razón de sexo, regula como principio relevante la igualdad efectiva del hombre y la mujer, promoviendo la plena incorporación de las mujeres a la vida social superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o política. En consecuencia, desde la década de los 80 la Comunidad Autónoma de Andalucía identifica la igualdad entre hombres y mujeres como una prioridad en sus planteamientos políticos, realizando



*Colegio Concertado Ntra. Sra. del Pilar  
Siervas de San José  
(Málaga)*

sucesivas actuaciones para favorecer el desarrollo de valores a favor de la igualdad de género. Estas actuaciones se han vertebrado a través de los diferentes Planes para la Igualdad que el gobierno andaluz ha puesto en marcha durante este tiempo.

La promulgación de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, da un nuevo impulso para el desarrollo de valores democráticos en favor de la igualdad por razón de género.

El establecimiento de medidas integrales y multidisciplinarias determina un nuevo marco global de actuación que posibilita mayores condiciones para que la conquista de la igualdad sea una realidad en nuestra sociedad.

El I Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación fue probado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de noviembre de 2005 (BOJA no 227, de 21 de noviembre de 2005). Constituye el marco global de intervención en el contexto escolar para posibilitar la consolidación del principio democrático de la igualdad entre los sexos. Es ahora el II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación (en el cual se enmarca este documento) propone actuaciones en este mismo sentido a favor de los derechos de las mujeres y además, incorpora actuaciones que incidan en la cultura real que sustenta la desigualdad, con actuaciones a favor de los hombres y de las mujeres en aquellas desigualdades específicas que produce la tradicional socialización diferenciada. Así, el II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021 contribuye a fomentar planteamientos cooperativos de “yo gano, tú ganas”, que configuran los pilares básicos de una sociedad igualitaria y justa.

El carisma de este Centro, heredado de la Congregación de las Siervas de San José, pioneras desde su fundación en la equidad laboral y la defensa de los derechos de la mujer, resulta una ventaja a la hora de trabajar en materia inclusiva de base para el desarrollo de una sociedad igualitaria, en donde se comprende y trabaja en la sociedad en la que estamos inmersos, una sociedad nueva gracias a los cambios, dinámica y plural; diversa y multicultural; buscando la verdad, el bien, la justicia y la fraternidad.



*Colegio Concertado Ntra .Sra. del Pilar  
Siervas de San José  
(Málaga)*

## **JUSTIFICACIÓN NORMATIVA**

En el curso 2021/2022 siguen en plena vigencia la siguiente normativa básica:

II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021, Acuerdo de 16 de febrero de 2016, del Consejo de Gobierno (BOJA núm. 41, de 02/03/2016).

Orden de 15 de mayo de 2006, que recoge el nombramiento y las funciones de las personas responsables de coeducación (BOJA núm. 99, de 25/05/2006).

Decreto 327 / 2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria (BOJA núm. 139, de 16/07/2010).

Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado (BOJA núm. 169, de 30/08/2010).

Decreto 328 / 2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial (BOJA núm. 139, de 16/07/2010).

Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado (BOJA núm. 169, de 30/08/2010).

Decreto 360/2011, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas de arte (BOJA núm. 251, de 27/12/2011).

Orden de 19 de marzo de 2012, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las escuelas de arte, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado (BOJA núm. 61, de 28/03/2012).

Decreto 361/2011, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los conservatorios elementales y de los conservatorios profesionales de música (BOJA núm. 251, de 27/12/2011). Orden de 19 de marzo de 2012, por la que se regula la



*Colegio Concertado Ntra. Sra. del Pilar  
Siervas de San José  
(Málaga)*

organización y el funcionamiento de los conservatorios elementales y de los conservatorios profesionales de música, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado (BOJA núm. 61, de 28/03/2012).

Decreto 362/2011, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los conservatorios profesionales de danza (BOJA núm. 251, de 27/12/2011).

Orden de 19 de marzo de 2012, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los conservatorios profesionales de danza, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado (BOJA núm. 61, de 28/03/2012).

Decreto 15/2012, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas oficiales de idiomas en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 34, de 20/02/2012)

Orden de 6 de junio de 2012, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las escuelas oficiales de idiomas, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado (BOJA núm. 121 de 21/06/2012).

Decreto 159/2002, de 28 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos Provinciales de Formación para Adultos de personas adultas. (BOJA núm. 77, de 02/07/2002)

Orden de 19 de julio de 2006, por la que se regulan determinados aspectos sobre la organización y el funcionamiento de los centros de Educación Permanente (BOJA núm. 156, de 11/08/2006).

Orden de 28 de abril de 2015, que incluye Protocolo de actuación sobre Identidad de Género en el Sistema Educativo Andaluz (BOJA núm. 96, de 21/05/2015).

Orden de 20 de junio de 2011, que incluye el Protocolo de actuación ante casos de violencia de género en el ámbito escolar (BOJA núm. 132, de 07/07/2011).



Colegio Concertado Ntra .Sra. del Pilar  
Siervas de San José  
(Málaga)

## **OBJETIVOS**

### **Generales:**

Teniendo en cuenta los principios en los que se enmarca el plan, las intervenciones, irán persiguiendo los siguientes objetivos generales

- Eliminar estereotipos de género educando en la diversidad.
- Promover en nuestro alumnado valores encaminados a la igualdad de oportunidades.
- Promover prácticas de educación igualitaria.
- Crear espacios con recursos y materiales coeducativos.
- Denunciar el trato desigualitario.
- Visibilizar la diversidad

### **Específicos:**

Tras la realización de un diagnóstico en el centro, a partir del análisis de éste, podemos extraer la necesidad de trabajar los siguientes objetivos específicos

- Trabajar en valores inclusivos.
- Reflexionar sobre los roles de género a todos los niveles (incluido el laboral).
- Iniciarnos en el estudio de la inclusión de una visión diversa en los recursos didácticos del alumnado.

## **CONTENIDOS**

Los contenidos que proponemos están en consonancia con los objetivos establecidos y proporcionan a los mismos qué enseñar plasmando de forma sencilla el contenido del II Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en la Educación en Andalucía:



Colegio Concertado Ntra. Sra. del Pilar  
Siervas de San José  
(Málaga)

- Educar en la igualdad
- Igualdad en las expectativas profesionales
- Igualdad en las responsabilidades familiares.
- Juegos coeducativos

### **PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN**

A lo largo del curso se trabajarán diversos aspectos coeducativos dentro y fuera del aula, todos bajo los mismos criterios y principios de actuación:

- **Visibilidad**: Hacer visibles las diferencias que puedan producirse entre chicos y chicas, para facilitar el reconocimiento de las desigualdades y discriminaciones que aquellas puedan producir.
- **Transversalidad**: Supone la inclusión de la perspectiva de género en la elaboración, desarrollo, seguimiento de todas las actuaciones que afecten, directa o indirectamente a la comunidad educativa.
- **Inclusión**: Las medidas y actuaciones educativas se dirigen a toda la comunidad para conciliar intereses y crear relaciones de género más igualitarias.
- **Paridad**: La presencia paritaria de mujeres y hombres en diferentes ámbitos y categorías profesionales o en puestos de liderazgo y de toma de decisiones, debe responder a criterios de capacidad y formación equiparables y gozar de similar consideración. Diseñar un recorrido formativo común para los alumnos, dirigido a una construcción social con participación equitativa y justa de ambos sexos, debe regir las actuaciones en materia de igualdad.

Se considera, por tanto, que el ofrecer igualdad en la educación a los dos sexos es condición necesaria para que las potencialidades individuales de hombres y mujeres puedan estimularse y desarrollarse.



Colegio Concertado Ntra .Sra. del Pilar  
Siervas de San José  
(Málaga)

## **PROGRAMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES**

Debido a la excepcionalidad de este curso, las actividades se van a adecuar al protocolo del centro.

Actividades generales:

- 1º Trimestre: 25 de Noviembre día Contra la violencia de género y 3 de diciembre Día de la Persona con Discapacidad. Se trabajará en la oración.
- 2º Trimestre: Día de la no violencia (30 de enero) y Día de la Mujer (8 Marzo)
- A lo largo de todo el curso: Inclusión de actividades que fomenten los valores de este plan dentro de las programación de actividades del Movimiento San José y Taller de Solidaridad.

Para visibilizar la coeducación en el centro se realizarán las siguientes actividades:

- Presencia en la web del centro.
- Visibilizar y promover la igualdad a través de las redes sociales del centro.
- Participar en actividades propuestas por organismos oficiales y ONG que tengan como finalidad este aspecto.

## **METODOLOGÍA**

Educar por y para Igualdad no significa realizar dos o tres actividades en el curso escolar para poder plasmarlo en el Plan de Centro. Tampoco consideramos justificada nuestra actuación con solo celebrar los días claves relacionados con la coeducación, la igualdad o la no violencia, sino que entendemos que la igualdad es un trabajo de todos. Así pues, el enfoque metodológico de este Plan de Igualdad debería ser en todo



*Colegio Concertado Ntra. Sra. del Pilar  
Siervas de San José  
(Málaga)*

momento globalizador, trabajando en todo momento por la igualdad y el rechazo contra la discriminación por cuestión de sexos.

Trabajaremos actividades prácticas, colaborativas, lúdicas, activas y participativas, donde el aprendizaje que los niños adquieran sea significativo. Trabajaremos partiendo de las propias experiencias del alumnado, del entorno más inmediato que les rodea, el hogar. Para ello vamos a favorecer la comunicación familia-escuela y realizaremos actividades que se basen en la experiencia familiar, en la convivencia que ello supone, para así poderlo trasladar a la vida en sociedad.

Los tutores, además de coordinarse entre ambos para intercambiar impresiones, sugerencias y propuestas, tendrían que impulsar y motivar a los alumnos, mantener un clima de armonía y buenas relaciones, orientar, instruir, facilitar la toma de decisiones y establecer criterios definidos de comportamientos y pautas de trabajo. Tampoco podemos olvidar que la coordinación con las familias es primordial para que éstas participen en nuestra tarea educativa.

### **SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

Para conseguir los mejores resultados con el desarrollo del Plan de Trabajo, se va a llevar a cabo una evaluación continua en las reuniones del grupo de trabajo destinado para tal, que nos permitirá si los objetivos planteados están siendo los adecuados y si las actividades propuestas son las correctas para lograr los objetivos propuestos y así poder realizar las modificaciones oportunas.

Esta evaluación continua se complementará con una evaluación final donde se valoren los resultados obtenidos, las posibles mejoras, errores cometidos, necesidades y grado de satisfacción con la experiencia.

Para todo ello, se emplearán, entre otros, los siguientes métodos de evaluación:

- Revisión de los objetivos y actividades planteadas.
- Evaluación de las actividades propuestas.
- Memoria del Proyecto.



*Colegio Concertado Ntra .Sra. del Pilar  
Siervas de San José  
(Málaga)*

## **CONCLUSIÓN**

La igualdad de género es imprescindible en nuestra sociedad, y somos los docentes, en colaboración con las familias, los que estamos obligados a desarrollar las actitudes positivas necesarias para que nuestros alumnos estén concienciados.

Nuestro Centro debe avanzar a la misma velocidad a la que avanza la sociedad. Estamos en continuo progreso. Por eso mismo, el Plan de Igualdad debe hacerse eco de ese progreso y usar y potenciar todos los recursos disponibles para favorecer una educación en la sociedad tan diversa en la que vivimos.